

## Marco de Respuesta Integral Para los Refugiados – El Salvador y Honduras

# MENOS PROMESAS, MÁS SOLUCIONES

Nuevos retos exigen nuevas respuestas, no nuevas promesas. En el presente informe las organizaciones de sociedad civil y la población recientemente desplazada sostienen que es urgente responder a las causas y consecuencias del desplazamiento forzado interno en El Salvador y Honduras. La población no puede esperar más. La oportunidad es ahora y hay varios compromisos que cumplir. Este documento resume los hallazgos y recomendaciones de la

sociedad civil y las personas recientemente desplazadas que participaron en un proceso de consulta facilitado por el Consejo Noruego para Refugiados<sup>1</sup>. Este texto está dirigido a todos los Estados para que puedan cumplir con los compromisos de la Declaración de Nueva York y mejorar la responsabilidad compartida para las personas desplazadas en el triángulo del Norte de Centroamérica.

### El Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Marco de Respuesta Integral:

En el año 2015 y como respuesta al continuo aumento del número de refugiados y desplazados internos en el mundo como consecuencia de los conflictos, las violencias y los desastres, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban-Ki Moon, lideró un proceso para mejorar la respuesta internacional a la situación del desplazamiento forzado, que culminó en septiembre de 2016 con la Declaración de Nueva York. Esta declaración impulsó un proceso político internacional para acordar el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Esta acción ha sido liderada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con la intención de promover una mejor respuesta a las crisis de refugiados y compartir la responsabilidad de su protección entre los Estados; asegurar la solidaridad internacional y una respuesta al desplazamiento más predecible.

Algunos países, entre los cuales están Honduras, Guatemala, México, El Salvador, Costa Rica y Panamá, se han comprometido a poner en práctica compromisos específicos descritos en el Anexo 1 de la Declaración de Nueva York titulado: “**Marco de Respuesta Integral para los Refugiados**” (CRRF según sus iniciales en inglés). Las experiencias de estos proyectos pilotos serán la base de las negociaciones entre los Estados y el ACNUR para acordar el texto del Pacto Mundial, que finalmente será avalado en septiembre de 2018 en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En los países de Centro América, el CRRF se denomina **Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS)**. En este marco se destaca la necesidad de abordar regionalmente las situaciones sobre desplazamiento forzado y deportación, desde una perspectiva integral.

El Pacto Mundial y el MIRPS son los últimos -entre una serie de iniciativas apoyadas en la región- para mejorar la respuesta de los gobiernos frente al desplazamiento dentro y fuera de sus fronteras. Sin embargo, en la actualidad la respuesta ofrecida por estos Estados a las personas desplazadas no cumple con los compromisos firmados. Los países en la región aún tienen un largo, pero vital camino que recorrer.

<sup>1</sup> La redacción de este documento fue liderada por el Consejo Noruego para Refugiados.

## 1. PLANTEAMIENTO INICIAL



En El Salvador y Honduras se reportan graves y sistemáticas **violaciones a los derechos humanos** que generan desplazamientos forzados hacia el interior y el exterior del país. Algunas áreas, principalmente urbanas, están controladas por grupos armados que ejercen un evidente control en sectores populares de bajos ingresos.

En estas áreas la extorsión, las restricciones a la movilidad, las amenazas e intimidaciones, el secuestro y la tortura, el reclutamiento forzado, la utilización y coacción de los menores de edad, la violencia sexual y los homicidios son habituales. El derecho a la vida está amenazado.

En las áreas rurales se reportan acciones ilegales relacionadas con el narcotráfico y conflictos relacionados con territorios, el despojo de tierras y el impacto de industrias extractivas que afectan prioritariamente a minorías étnicas y población campesina.

Las limitaciones y actual capacidad de los gobiernos de El Salvador y Honduras para asistir y proteger a la población, junto con la evidente **desconfianza** por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales, ocasionan que la población desplazada no cuente con la seguridad suficiente para denunciar las violaciones a sus derechos humanos y, en consecuencia, eviten la interacción con el aparato de seguridad, protección y asistencia de los gobiernos. Esta realidad tiene efectos directos sobre la protección de la población y el acceso a los derechos fundamentales. La **corrupción e impunidad** reportada en las instituciones de gobierno también es una barrera para la exigibilidad de derechos. En ocasiones las instituciones y fuerzas armadas han sido directamente relacionadas con hechos que generan desplazamiento forzado y violaciones a los Derechos Humanos.

De acuerdo con testimonios de la población, el **desplazamiento forzado interno** es el punto de partida de muchos viajes sin regreso. Es fundamental reconocer que, sin una adecuada asistencia y protección en el país de origen, un desplazado interno hoy puede convertirse más adelante en un refugiado, un solicitante de asilo o un migrante en la región. Como consecuencia de esta situación, la crisis humanitaria y de protección ha adquirido una **dimensión regional** que ha traspasado las fronteras de Honduras y El Salvador. Esta situación origina un importante flujo de personas con necesidad de protección internacional hacia países de la región y hacia otros continentes.

Las garantías de no devolución y detención para solicitantes de asilo y refugiados y el acceso razonable a asesoría legal, el debido proceso, la asistencia humanitaria y apoyo psicosocial, siguen teniendo serios retos legales y operacionales que pueden comprometer la seguridad de la población -en particular en Estados Unidos y México-. Hay reportes de **personas deportadas** que están en una situación de urgencia extraordinaria, cuyo derecho a la vida se puede ver seriamente amenazado como consecuencia de la deportación<sup>2</sup>. Por lo general, estas personas que son deportadas ya han agotado sus recursos económicos en su intento por salir del país y muchas temen volver a sus barrios controlados por los grupos armados. En varios casos estas personas carecen de los fondos necesarios para establecerse en otros lugares en su país de origen.

Las acciones de las Organizaciones de **Sociedad Civil** están atendiendo parcialmente los vacíos de la respuesta Estatal, especialmente en lo que refiere a la **asistencia humanitaria de emergencia**: albergue, vivienda, educación, salud y alimentos. No obstante, las organizaciones de sociedad civil reconocen que actualmente no tienen los medios y capacidad para brindar una respuesta integral a la situación de desplazamiento. **La carga no está siendo compartida** y los gobiernos no asumen con

sistematicidad sus obligaciones en materia de protección, asistencia y prevención.

Si bien existe un **reconocimiento general** sobre la gravedad y extensión de la vulneración de los derechos de la población desplazada, los gobiernos de El Salvador y Honduras no han avanzado de manera acelerada y sostenida hacia la asistencia y protección que demanda la situación.

Debido a las limitadas medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos, se ha requerido a los gobiernos de El Salvador y Honduras la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y un esfuerzo presupuestal superior al actual. Estas medidas han sido incluidas en varios instrumentos regionales, como el Plan de Acción de Brasil o la Declaración de Acción de San José; sin embargo, **la implementación de los compromisos adquiridos no ha sido de manera acelerada.**

Es evidente la heterogeneidad y la falta de coordinación de la respuesta de las instituciones nacionales y regionales. La implementación de las acciones no alcanza la coherencia necesaria para poder hablar de una **respuesta integral, compartida y efectiva** ni al interior de los países, ni en la región para atender a los desplazados y refugiados. La heterogeneidad en los niveles de compromiso también se refleja en la forma y la intensidad como las autoridades nacionales asumen la respuesta frente al tema. Un ejemplo de esta situación, y pese a los avances en este ámbito, es la falta de capacidad del gobierno en la atención y seguimiento de los casos de protección identificados en los centros del migrante retornado en Honduras.

El cumplimiento de los compromisos previamente asumidos por los países para brindar atención inclusiva, integral y multifuncional, con un particular énfasis en el desarrollo socioeconómico, el acceso a la educación y a las oportunidades de medios de

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el informe de Médicos Sin Frontera, Forzados a Huir del Triángulo Norte de Centroamérica (2017), casi el 40% (39,2%) de los migrantes de Honduras, Guatemala y El Salvador entrevistados en la ruta hacia los

EEUU, mencionaron, como principal causa de la huida, el haber sufrido ellos mismos o sus familias ataques directos, amenazas o extorsión, o haber sido blanco del reclutamiento forzoso por parte de bandas criminales.

vida, siguen siendo una de las principales preocupaciones de la población desplazada y de las organizaciones de sociedad civil. **Los altos índices de inequidad y pobreza** de estos países generan retos adicionales a la financiación de la respuesta al desplazamiento que deben ser atendidas de manera responsable y creativa.

La implementación de medidas adicionales de prevención a través del fortalecimiento

institucional, consolidando el Estado de Derecho, mejorando los sistemas de justicia y la lucha contra la impunidad es urgente. **Crear un escenario de protección para la población desplazada bajo un marco de pleno respeto de los derechos humanos** y que tome en cuenta el enfoque diferencial como la edad, género y diversidad serán fundamentales para cumplir con las obligaciones de los Estados.

## 2. HALLAZGOS



### 2.1. 99% incertidumbre: la perspectiva de la población desplazada

- De acuerdo con la población desplazada el homicidio, la extorsión, las amenazas e intimidaciones, el secuestro y la tortura, la utilización y coacción de los menores de edad y la violencia sexual, son las principales **violaciones a los derechos humanos** que ocasionan el desplazamiento de población hacia el interior y hacia el exterior de las fronteras de El Salvador y Honduras.
- La **desconfianza** de la población afectada por la violencia y la de sus familiares ante las

instituciones de los gobiernos en general y del sistema de justicia y la fuerza pública en especial, es una afirmación recurrente en el 86% de los casos consultados. La Policía es la institución de protección que menos confianza genera en la población. No obstante, se reportan casos en los que se describen acciones de protección exitosas, por parte de la Policía, cuando la población tiene un contacto personal y directo con la institución.

- La población siente temor ante la posibilidad de ser identificada por un miembro de un grupo armado que trabaje como infiltrado al interior de las instituciones de los gobiernos. El trato no prioritario y la falta de confianza al presentar una denuncia, solicitar ayuda y

adelantar las distintas diligencias que la configuran, incrementan el distanciamiento entre la población y las instituciones del gobierno. El 47% de los casos consultados no había recurrido a denunciar los hechos o a solicitar ayuda del gobierno.

*“Cuando secuestraron a mi hija, pedí ayuda a los militares, pero ellos también están involucrados con los criminales. Entonces, intenté poner una denuncia oficial en derechos humanos y no me la aceptaron porque no estaba en el lugar donde sucedieron los sucesos”.*

*“Sería mucho peor si dejáramos que las autoridades se enteraran”.*

*“Llamé a la policía, pero como no conseguían identificar a los criminales, me pidieron que tomaron una foto de ellos. ¿Quién va a tener el valor de tomar una foto de una persona que te quiere matar?”*

*“Hablé con un amigo mío policía, y el mismo me dijo que no denunciara porque los pandilleros me iban a asesinar”.*

- Por las circunstancias que rodean el desplazamiento, las personas y familias que se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia y sus actividades económicas o educativas habituales y por el desconocimiento de sus derechos, quedan expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad, lo que sugiere una grave violación de sus derechos fundamentales y, por lo mismo, es urgente el otorgamiento de una especial atención por parte de las autoridades nacionales y regionales. En promedio, la población desplazada consultada ha tenido que huir dos veces de su hogar; lo que sugiere que **el desplazamiento interno no está siendo un mecanismo completamente efectivo de protección**. Sin una adecuada asistencia y protección, la determinación de huir a un lugar seguro, es la mayor prioridad (86% de la población consultada) por encima de la oferta institucional o las restricciones en los países de acogida.
- Las bandas criminales establecen fronteras que delimitan el área controlada por el grupo

armado. Casas, calles, espacios de recreación o negocios son identificadas, por los habitantes, como lugares de referencia que demarcan las fronteras establecidas. En la práctica, las fronteras impuestas restringen el acceso a los barrios y limitan la movilidad entre los diferentes territorios controlados por las bandas criminales organizadas. Como consecuencia de estas retracciones y de otras amenazas, y como medida de protección, los menores de edad y jóvenes permanecen escondidos y aislados en sus propias viviendas, en una **situación similar a la del confinamiento**. Niños, niñas y jóvenes requieren de asistencia y protección urgente.

- A pesar de que la proporción podría variar dependiendo del lugar geográfico, 1 de cada 5 casos consultados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, consideraría **huir del país** como consecuencia del temor y la violencia generalizada. Ante una hipotética situación de violencia que les obligara a salir de país, el 100% de los testimonios logrados coinciden en que los miembros de las bandas criminales podrían encontrarse en

varias partes de la región, especialmente en los países vecinos y no considerarían a estos países como su primera opción de refugio. La falta de normas que les protejan, las dificultades económicas y falta de asistencia y oportunidades que hay en El Salvador, Honduras y Guatemala son percibidas como obstáculos para buscar refugio en estos países de la región.

- Como consecuencia de la impunidad y la desconfianza en las instituciones públicas, la **red de apoyo y de protección** de la población se limita, usualmente, a los vínculos familiares. La población manifiesta que es vital conocer las opciones de ayuda que ofrecen las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Ocasionalmente, los adultos (que residen en los barrios controlados por estos grupos armados) son quienes establecen un
- El desplazamiento vinculado a conflictos por el territorio, especialmente en zonas rurales, afecta a comunidades establecidas en territorios de interés para los proyectos extractivos y líderes comunitarios –hombres y mujeres- estrechamente ligados a expresiones de oposición a economías extractivas. El desplazamiento de estas poblaciones es el fin último de las estrategias utilizadas para contrarrestar cualquier intento de oposición comunitaria.

### 2.1.2 No más compromisos, demandamos soluciones

- La **ausencia de acciones sistemáticas** y concretamente dirigidas a la protección de los derechos a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral, a la familia y a la unidad familiar de quienes se han visto obligados a huir de sus hogares, pone en evidencia la necesidad de establecer criterios para priorizar su atención y garantía de derechos de forma urgente y prioritaria.
- La población en general manifiesta no requerir que los gobiernos provean inmediatamente el soporte material necesario para la iniciación de un proyecto productivo o garantice su acceso al mercado laboral. La población necesita con urgencia que los Estados identifiquen con la mayor precisión y diligencia posible las capacidades personales de las personas desplazadas, para extraer de tal información unas recomendaciones sólidas que faciliten la creación de oportunidades de estabilización o de medios de vida que respondan a las condiciones reales de cada desplazado, y que puedan a su turno, ser incorporadas en los documentos de política pública de cada país. Sin acceso a **medios de vida** la población afirma que el desplazamiento se prolongará indefinidamente.
- Para materializar una ruta hacia la estabilización y las soluciones; **el acceso a educación** debe ser considerado una prioridad para los gobiernos o para cualquier Estado receptor de población con necesidad de protección internacional. La educación es percibida como un asunto clave por la población desplazada. Niños, niñas, jóvenes y adultos han tenido que abandonar la educación como consecuencia de la violencia. Promover la educación permitirá también generar oportunidades para acceder a los otros derechos de la población afectada por la violencia.
- Para el caso específico de las personas desplazadas, los derechos se deberían manifestar en la **protección de los bienes** que han dejado abandonados, en particular de sus viviendas. 3 de cada 10 personas consultadas manifiesta haber dejado sus propiedades inmobiliarias atrás. El

desconocimiento y la suerte de sus pertenencias es recurrente. Un componente de protección que merece ser resaltado con suficiente fuerza por parte de las autoridades locales es el de protección de los bienes que la población ha dejado abandonados.

- Las dificultades y los riesgos adicionales derivados de la distancia física entre los lugares de expulsión y los lugares de protección internacional requieren de un apoyo y coordinación entre los gobiernos de la región. **Información, prioridad en trámites para lograr la documentación y el auxilio para el transporte son vitales** y requeridos por la población desplazada como una medida de protección y prevenir riesgos en el paso por las rutas de migración. Al no existir recursos para el transporte hacia los lugares de destino, la población desplazada debe caminar largas distancias, o utilizar medios

de transporte ilegales y de alto riesgo, situación que en la práctica termina incrementando otros riesgos asociados con el tráfico y la trata de personas, la extorsión, trabajos forzados, violencia sexual y otros riesgos relacionados con actividades ilegales. A lo largo de **la ruta migratoria** hacia México y Estados Unidos, los migrantes acceden a ayuda y servicios muy básicos en lugares específicos y de forma temporal (por ejemplo, las Casas de los Migrantes). Algunas personas reportan que algunas organizaciones religiosas que brindan ayuda humanitaria ofrecen su apoyo de forma arbitraria. Las creencias religiosas de los migrantes pueden resultar jugando a favor o en contra de la ayuda que puedan recibir. Las instituciones civiles de los países de tránsito no están presentes en estas rutas y algunas instituciones humanitarias como la Cruz Roja ofrecen refugio transitorio y de corta duración.

*“Tuvimos que andar toda la noche”*

*“Había muchos niños que andaban con nosotros”*

*“Para mí, el viaje hacia EEUU fue muy difícil y triste, los coyotes no tenían ningún interés en nuestra vida”*

*“Salté un muro, me caí en un río por la noche y por ello tuve pulmonía. Pasé la frontera y llegué a Texas, me escondí en una casa durante unos 10 días con otras 45 personas, hasta que emigración me agarró en esta casa.”*

*“Tuve problemas en varios lugares porque iba como ilegal sin documentos. En la ruta hay coyotes a los que hay que pagar para que no te vendan a la policía, si no te capturan antes los narcotraficantes. Los narcos me capturaron y me golpearon mucho. Me robaron mis documentos de identidad. Me escapé y pasé 6 días en el desierto sin agua o comida. Me entregué a emigración y me llevaron a un centro de detención.”*

### 2.1.3 Luego del desplazamiento: la deportación

- Las personas deportadas desde EEUU y México, que fueron consultadas, reportan que en los **centros de detención para migrantes** no hay condiciones de dignidad y que además están expuestas a tratos injustos y discriminatorios. Algunos de las personas mencionan limitaciones y escasez de servicios básicos (alimentos y productos de limpieza o higiénicos). Hay preocupantes vacíos en la atención y requerimientos de los

solicitantes de asilo. El cobro económico, a través de disposiciones legales para que las personas que solicitan asilo puedan salir de los centros de detención y no sean deportadas, agrava la situación de quienes necesitan protección internacional.

- Los servicios legales y de orientación gratuita en los centros de detención son muy limitados y restringidos para las personas que solicitan asilo o que tienen necesidades de protección en el país de acogida. Según la consulta realizada, algunos desplazados en los centros de detención, se sienten tratados como criminales en una prisión. Algunos deportados denuncian maltratos por parte de las autoridades si no acceden a trabajos forzados.
- El derecho internacional de no devolución para aquellos desplazados que piden asilo no es respetado y los solicitantes a menudo son deportados a su país de origen sin que se respete el debido proceso, algunas veces pese a la evidente necesidad de protección.
- Personas deportadas que fueron consultadas mencionaron que los jueces en EEUU acceden a aceptar sus solicitudes solamente tras el pago de una fianza de miles de dólares (desde \$2,000 hasta \$24,000 USD) y el aval por parte de algún familiar o conocido en el país de acogida. Las personas entrevistadas no contaban con los recursos suficientes para pagar la fianza y se vieron forzadas a pedir dinero prestado o a firmar el documento de deportación.
- Los **deportados hondureños** acceden a bienes y algunos servicios básicos en los centros de acogida de su país, pero estos centros no siempre disponen de la capacidad para identificación y dar seguimiento de las personas deportadas que necesitan protección. La población reporta un vacío general de información legal y servicios de reintegración en las comunidades de retorno o en las nuevas comunidades de acogida.

---

*“Solo quieren deportarte. No te dan información, no te dan apoyo legal. Te hacen firmar tus propios documentos de deportación, aunque no quieras.”*

*“No tenía abogado porque costaba demasiado y pedí uno gratis pero nunca llegó.”*

*“Me sentía muy mal en el centro, encerrado. Tuve problemas psicológicos, dolores de cabeza. Me dijeron que me iban a dar asilo, pero no pude esperar encerrado. Pedí a juez que me deportaran. Ahora no sé dónde ir.”*

*“Me puse en contacto con el consulado de Honduras en EEUU, pero no me ayudaron.”*

*“Tuve derecho a una llamada de 3 minutos durante mi estancia en el centro.”*

*“Fue muy duro, como una prisión.”*

*“Me separaron de mi familia, me trasladaron de cárcel en cárcel, encadenado.”*

*“Hice la entrevista por teléfono con migración.”*

*“Pregunté porque no me querían dar el asilo, el juez me dijo que no tenía que dar me las razones.”*

---

- 
- Las consultas llevadas a cabo por parte del Consejo Noruego para Refugiados han mostrado que por lo general las personas desplazadas no tienen un destino específico en mente o una preferencia en términos de países de acogida a los que les gustaría ir; sus razones fundamentales para desplazarse atienden a la **búsqueda de protección y seguridad, la posibilidad de autosuficiencia y autonomía económica** en el lugar de llegada. Estas necesidades están estrictamente relacionadas con una serie de oportunidades que van desde el derecho a trabajar, tener un estatus legal o el acceso a la educación, dependiendo de las características de la persona o el hogar que se desplaza. Sin embargo, todos los individuos entrevistados consideraron la

seguridad y la dignidad es la base para el logro de soluciones duraderas.

- En los casos consultados existe una percepción de inseguridad en los países vecinos del Triángulo Norte y México. Esta situación y percepción limita el acceso a lugares seguros en estos cuatro países. Los vacíos de información sobre los países de acogida generan que la población se dirija hacia el Norteamérica. La población considera indispensable y necesario que los gobiernos aseguren una información apropiada para tomar una decisión informada y decidir por una ruta segura para solicitar asilo fuera de su país y evitar rutas clandestinas y peligrosas hacia el exterior.

---

*“No tengo el sueño de vivir en otro país, sólo me iría huyendo”*

---

## 2.2. Primero las Soluciones Duraderas: La Perspectiva de la Sociedad Civil

Previo reconocimiento del interés y los avances en materia de desplazamiento del gobierno de Honduras y los crecientes avances en El Salvador, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) evidencian **preocupantes brechas** entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos de la población, por un lado, y el volumen de recursos (económicos y humanos) que efectivamente se destinan para asegurar la protección de los derechos, la protección de la población y la promoción de soluciones duraderas.

A pesar de la intención, mayor voluntad o los compromisos adquiridos por los gobiernos, las Organizaciones de la Sociedad Civil no consideran que en El Salvador y Honduras se estén cumpliendo eficazmente y a tiempo las provisiones del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados. Las Organizaciones consideran urgente diseñar una respuesta que priorice el marco de respuesta de soluciones duraderas, que no sólo se limite a la asistencia humanitaria de emergencia. La respuesta debe contar con el apoyo de la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales.

### 2.2.1 Diseñar una respuesta duradera cambiará la situación:

- La limitada respuesta a la situación actual de la población desplazada sigue ampliando las brechas entre las necesidades insatisfechas y el acceso a derechos fundamentales. En Honduras es vital actualizar, profundizar y

culminar el proceso de caracterización de la población desplazada, para promover una respuesta efectiva, digna y a tiempo del Estado. En El Salvador es fundamental que se reconozca el Desplazamiento Forzado.

- Hay factores que han incidido negativamente en el compromiso presupuestal y administrativo efectivo para asistir a tiempo y efectivamente a la población que huye de su lugar de origen como consecuencia de la violencia. El principal factor continúa siendo la falta de **medidas legislativas**, que promuevan y garanticen la obligación y el cumplimiento de las responsabilidades estatales.
- Son frecuentes las quejas sobre la incoherencia y **falta de claridad acerca de a qué ayudas pueden acudir las personas desplazadas, refugiadas o deportadas con necesidad de protección**; los bienes y servicios que dichas ayudas contienen, los trámites que han de realizarse, los documentos que deben ser aportados para acceder a éstas, los lugares en los que deben presentarse para tramitar o recibirlas, el tiempo de la entrega, la etapa en el trámite en la que se encuentran las solicitudes, los criterios que se tienen en cuenta para su asignación o rechazo, las razones por las cuales en ocasiones éstas se niegan, y las instituciones o los operarios responsables a cargo de su trámite y entrega. Los gobiernos deben ser claros frente a los compromisos que se asuman y al cumplimiento de sus obligaciones.
- Los vacíos de información acerca de las ayudas que serán brindadas aumentan la incertidumbre sobre la situación de desplazamiento, al impedir que la población desplazada fije expectativas claras acerca de su situación en el lugar de recepción, lo cual a su vez le impide tomar decisiones que promuevan la garantía de sus derechos. De la misma forma, aumenta los riesgos, ya que muchos, ante la falta de información, deciden emprender el viaje a través de las rutas migratorias que ponen en peligro su seguridad personal.
- Actualmente, y como consecuencia del desplazamiento, no se garantizan los derechos fundamentales de la población y por el hecho del desplazamiento –la población– tiene un **acceso limitado a tratamiento especial y diferencial** por parte de los Estados. Las personas desplazadas en los lugares de acogida no tienen acceso a los trámites administrativos de registros y documentación. Además, tiene limitaciones para denunciar hechos ante las autoridades que no sean de su lugar de origen, agravando el problema de la impunidad en los países.
- Así mismo, la población desplazada no está accediendo a ningún documento o **atención diferencial por parte de las entidades de salud**, a fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios de atención en este sector; no en el país de origen y con restricciones en el país de acogida. La atención y acompañamiento emocional y psicológico es urgente en el actual contexto de degradación de la violencia.
- Hay evidencias de la insuficiencia de las acciones realizadas para garantizar el derecho de la población desplazada y refugiada a ser protegida contra **prácticas discriminatorias**, entre las cuales se destacan: la persistencia de problemas de coordinación; la falta de conocimiento y reconocimiento sobre el desplazamiento y el refugio por parte de las autoridades civiles y militares; la falta de un enfoque diferencial que tenga en cuenta grupos etarios, étnicos, población LGTBI y de género; la falta de capacitación adecuada por parte de las instituciones gubernamentales para corregir prácticas discriminatorias; la falta de recursos financieros y materiales; la falta de difusión amplia y adecuada de los derechos de la población desplazada y refugiada; y la implementación de acciones que no tienen en cuenta el enfoque diferencial a favor de estas poblaciones.
- Factores culturales tales como la vergüenza, aislamiento y **estigmatización social** generados por el hecho de haber sido desplazada, refugiado o deportado generan abstención para denunciar la violación de derechos, afectan la decisión del lugar de llegada de la población o limitan la integración de la población en sus nuevos

entornos. La falta de información y de un enfoque comunitario y público para enfrentar e incorporar a esta población es fundamental para garantizar el acceso a los derechos y la integración local.

- Actualmente los alimentos esenciales, agua potable, alojamiento y vivienda, vestido adecuado y servicios médicos y sanitarios esenciales no son percibidos como parte de la oferta de los gobiernos en situaciones de emergencia. Esta situación se agrava más, pues el acceso a estos **servicios esenciales** no se reconoce como un derecho, sino como un favor de las instituciones de los gobiernos. Algunas organizaciones han criticado las acciones de entrega de ayudas puntuales por parte de los gobiernos, como las bolsas solidarias en Honduras, porque su entrega se realiza en momentos que coinciden con las campañas políticas.
- La información de las OSC evidencia que no existen en realidad políticas gubernamentales dirigidas a promover el **acceso a medios de vida** de la población desplazada y refugiada luego del desplazamiento. Los esfuerzos aislados y desarticulados están orientados a flexibilizar algunos de los programas existentes para la superación de la pobreza y de fomento de iniciativas para la generación de medios de vida, que no tienen en cuenta los bajos niveles educativos, los vacíos en la documentación e identificación de la población y su relativa capacidad para recuperarse de los impactos de la violencia. Las falencias en esta materia aumentan los riesgos de protección. Sin una respuesta adecuada, un análisis específico de la situación y acceso a educación, el ciclo de vulneración de los derechos se prolongará continuamente.
- Así mismo, no hay programas especiales para quienes no están en condiciones de asumir su auto sostenimiento a través de un proyecto de **estabilización o restablecimiento socioeconómico**, como es el caso de los niños y niñas que no tengan acudientes, población -incluyendo a población LGBTI- con

enfermedades crónicas y las personas de la tercera edad, quienes por razón de su avanzada edad o de sus condiciones de salud no están en capacidad de generar ingresos; o las familias monoparentales que deban dedicar todo su tiempo y esfuerzos a cuidar a niños, niñas o adultos mayores bajo su responsabilidad.

- Actualmente las personas no acceden al **derecho a ser registradas como desplazadas internas**, solas o con su núcleo familiar. Si bien existen precedentes positivos en Honduras, donde la población puede hacer una declaración de los hechos (a manera de queja) a través de las oficinas de Defensoría, es preocupante que el documento de la declaración no sea vinculante para exigir el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del gobierno. Igualmente, es importante especificar que, aunque existiera la posibilidad de hacer la denuncia, las OSC manifiestan que es vital establecer confianzas entre la población desplazada y las instituciones para que se promueva el registro. Sin este vínculo, el temor a que la información sensible sea conocida por los miembros de los grupos criminales, seguirá siendo una barrera para que la población realice la declaración de los hechos.
- La falta de coordinación propicia y la fragmentación del registro de la población dificulta la implementación de **mecanismos de monitoreo** de manera consistente y efectiva, así como la adopción de una perspectiva regional que permita evaluar sus resultados, adoptar los correctivos pertinentes y facilitar su desarrollo gradual, pero acelerado y a largo plazo. Además, hay una notoria y muy preocupante ausencia y **participación de la población desplazada** para diseñar una mejor respuesta a su situación, en especial en los espacios de toma de decisión sobre los asuntos legislativos, administrativos o presupuestales; así como de las acciones que atañen a su asistencia, protección y logro de soluciones duraderas.

- **La situación de desprotección, especialmente de los jóvenes, no está siendo superada luego del desplazamiento.** En respuesta a la situación de violencia, los programas y proyectos de las OSC se están orientando principalmente hacia las mujeres, niños y niñas afectados por estas situaciones. Las OSC coinciden en que los jóvenes y las comunidades LGTBI son los grupos poblacionales que reciben menos atención y que requieren con urgencia una mayor atención y programas que se adapten a su contexto y situación. Los países expulsores no deben observar con pasividad cómo una nueva generación abandona el país y se repite el ciclo de una nueva separación familiar.
- Aunque no se mencione explícitamente en las provisiones del CRRF, las OSC consideran que el derecho a la **seguridad** debe ser una prioridad para los gobiernos de Honduras y El Salvador. El desplazamiento conlleva riesgos específicos, personales, concretos,

presentes, serios y excepcionales, que requieren un enfoque integral. El actual enfoque de seguridad, que principalmente se orienta en el fortalecimiento de los ejércitos y la policía, no han logrado detener el desplazamiento forzado y es vital que se fortalezcan las instituciones civiles de los Estados para promover la seguridad de la población.

- El Salvador y Honduras son **países de tránsito** de flujos mixtos de población. Sin embargo, en estos países no existe un reconocimiento explícito de esta situación y tampoco un sistema nacional de atención que promueva el acceso a los derechos de las poblaciones en necesidad de protección internacional que transitan por sus territorios. Ni las Organizaciones de la Sociedad Civil, ni los gobiernos están preparadas para brindar asistencia y protección a un arribo masivo de familias al país.

### 2.2.2 Una coordinación acorde con la situación

- Las OSC tienen un rol preponderante en la implementación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados. Por su labor las OSC tienen acceso, legitimidad y confianza con la población desplazada y refugiada. Conjuntamente con las iglesias, son un referente para promover la protección de la población desplazada o con necesidades de protección internacional. Sin embargo, esta labor de protección requiere una mejor coordinación y contribución de los gobiernos. El Pacto ofrece una oportunidad de **colaboración mayor entre la sociedad civil** y es necesario que los Estados garanticen esta coordinación.
- Los sectores de alojamiento (temporal y permanente) y salud son sectores prioritarios y requeridos por la **población migrante** a las Organizaciones de Sociedad Civil. El acceso a documentación es, así mismo, una necesidad básica para el acceso a derechos. De otro lado la protección y seguridad alimentaria son requeridas por las **personas**

**desplazadas y refugiadas** a las Organizaciones de Sociedad Civil. Estas prioridades deben ser tenidas en cuenta en la orientación y asignación de recursos para la respuesta.

- Las OSC expresan la necesidad de obtener **mayor información** sobre la situación de los desplazados y los refugiados y específicamente demandan que las OSC, la cooperación internacional y los gobiernos establezcan mecanismos para el intercambio de información sobre: cuál es la situación de la población desplazada y refugiada en la actualidad; cuál es el volumen de los recursos destinados para atender a la población desplazada, refugiada y deportada con necesidades de protección; cuál es la demanda de la atención para la población desplazada a nivel nacional y regional; cuál es la oferta de servicios a nivel nacional y regional; con qué infraestructura se cuenta para garantizar adecuadamente los derechos a la población desplazada,

refugiada y deportada con necesidades de protección. Las respuestas a estas preguntas promoverán un marco de coordinación, complementariedad y acción para mejorar la respuesta integral a la población.

- Organizaciones de la Sociedad Civil indican que los gobiernos imponen limitaciones y obstáculos para el acceso y la respuesta en los centros de recepción de deportados, lo que limita las oportunidades de coordinación y complementariedad para una respuesta articulada entre las instituciones y la OSC. La falta de información de los gobiernos y de las OSC está, en parte, ligado a la desconfianza mutua que restringe el intercambio de información. Es fundamental establecer

espacios de acuerdo, colaboración y reconciliación entre las partes.

- Las OSC reclaman que su trabajo actual con los desplazados responde a la urgencia de la situación, sin que estas organizaciones estén necesariamente formadas para esta labor. Por ello, manifiestan la necesidad de una **mayor capacitación** en el trabajo humanitario para dar una respuesta adecuada al problema de desplazamiento en el Triángulo Norte de Centroamérica. Se necesita además una coordinación y colaboración entre las varias organizaciones que se ocupan del desplazamiento, para evitar la duplicación de esfuerzos y asegurarse que la respuesta se oriente a responder de manera intersectorial.

### 2.2.3 Acción con resultados

- La falta de metas a nivel local, nacional y regional para la atención a la población desplazada y refugiada sigue siendo una tarea pendiente para los Estados. Las **metas puntuales a corto, mediano y largo plazo** para los programas y componentes de atención y protección a cargo de cada institución de los gobiernos son necesarias, con el fin de prevenir el desplazamiento, garantizar que la población que huye de la violencia acceda a sus derechos y se logren medir sus impactos.
- Es urgente vincular la respuesta humanitaria con las acciones **de desarrollo sostenible**. Los marcos normativos sobre desplazamiento y refugio deben promover el fortalecimiento de las capacidades locales de las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil para impulsar la gobernabilidad, la rendición de cuentas, el diseño e implementación de políticas inclusivas que promuevan el desarrollo sostenible, así como el acceso al trabajo digno para las personas. La empresa privada y otros sectores no tradicionales en el ámbito humanitario deberían ser integrados para contribuir en la disminución de los riesgos y el alcance de soluciones

duraderas. **El sector privado tiene que reflexionar sobre su responsabilidad en la respuesta a la crisis de desplazamiento.** Se necesita un cambio en sus prácticas de contratación, ya que actualmente promueven la discriminación de las personas desplazadas por su condición; por ejemplo: personas con tatuajes y cuyo lugar de residencia es controlado por un grupo criminal.

- Los donantes deberían orientar sus políticas y estrategias, priorizar e **incrementar sus recursos** para atender la situación de la población que está siendo obligada a huir de sus hogares o en riesgo de desplazamiento como consecuencia de la violencia, especialmente en los países de origen. Los donantes y las agencias de las Naciones Unidas deberían de reconocer también, el carácter humanitario de la crisis del desplazamiento en la región asegurando la financiación humanitaria y en especial los recursos para brindar soluciones duraderas.
- Pese a la falta de celeridad para implementar los compromisos adquiridos internacionalmente, en materia de desplazamiento, refugio y migración, las OSC

advierten que no existen mecanismos que impongan sanciones disciplinarias, económicas o morales por parte de la comunidad internacional, que promuevan una acción a tiempo y efectiva de los

gobiernos. Es necesario que se incluya activamente a la sociedad civil en los **procesos de seguimiento** a los compromisos del Pacto.

### 3. RECOMENDACIONES



1. Los gobiernos deben asegurar el **acceso a un tratamiento especial, integral humanitario y diferencial** en su respuesta a la situación del desplazamiento forzado y el refugio. Las medidas legislativas, administrativas o presupuestales para evitar y responder a la vulneración de los derechos deben priorizar y responder a las necesidades humanitaria, al enfoque de derechos y de protección de las personas afectadas por la violencia.
2. El incumplimiento de las obligaciones y la falta de celeridad para implementar los compromisos adquiridos tanto nacional e internacionalmente -en materia de desplazamiento, refugio y migración- deben contemplar mecanismos de sanción disciplinarias, económicas o morales, que promuevan la **acción a tiempo y efectiva de los gobiernos**. Es necesario que se incluya activamente a la sociedad civil en los procesos de seguimiento a los compromisos del Pacto.
3. Los compromisos adquiridos en los instrumentos no vinculantes, como el Plan de Acción de Brasil o la Declaración de Acción de San José, requieren de la **adopción de un conjunto complejo de medidas y de un esfuerzo presupuestal superior** al actual; los criterios para fijar las metas financieras deberían ser acordadas en el marco del seguimiento del Plan de Acción de Brasil.
4. Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** deben incluir metas, cuantificadas y cronológicas en relación con desplazamiento y el Refugio. Este Pacto mundial debe proponer y promover un mayor compromiso de los Estados dentro de los ODS.

5. Los indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) deberían **incluir indicadores** relacionados con las soluciones duraderas para la población desplazada. Los países expulsores y receptores de población desplazada / refugiada deben ser -también- medidos en su desempeño por la capacidad que tengan de responder de manera compartida a esta situación.
6. **La carga para atender la situación de desplazamiento y violencia debe ser compartida y reconocida por países por fuera de la región.** Los análisis de las causas y las consecuencias del desplazamiento en la región deben ser atendidas y abordadas por los países de la región y países extra continentales. En El Salvador, por ejemplo, hay población que preferiría desplazarse a países asiáticos. La lejanía con el país de origen es un factor fundamental de protección. El lenguaje, la cultura y la familia son asuntos secundarios. Los países asiáticos deberían abrir las posibilidades de refugio en su región para la población afectada por la violencia del TNCA.
7. Es urgente **fortalecer la confianza** entre las instituciones de gobierno y la población afectada por la violencia. Es necesario establecer mecanismos y rutas que promuevan un trato prioritario, garantista de la confidencialidad de la información durante el proceso de denuncia, la solicitud de ayuda humanitaria y las distintas diligencias que configuran el acceso a la ayuda humanitaria, la protección y las soluciones duraderas.
8. Las amenazas y las causas del desplazamiento deben ser atendidas desde una perspectiva de seguridad, pero también desde una perspectiva social. Incrementar los recursos para brindar oportunidades de educación y empleo, fortalecer y proteger a las instituciones del Estado para disminuir los índices de impunidad y promover acciones permanentes y duraderas que mejoren la confianza entre las instituciones del gobierno y la población son vitales para prevenir el desplazamiento y el refugio.
9. La coordinación de la respuesta de las instituciones nacionales y regionales es fundamental. La implementación de las acciones debe alcanzar la coherencia necesaria para poder hablar de una **respuesta integral, compartida y efectiva** en los países de expulsión y en los países de recepción. El primer paso es que el nivel de compromiso y aceptación de la situación de desplazamiento sea regional y se refleje en la forma y la intensidad cómo las autoridades nacionales asumen la respuesta frente al tema.
10. El enfoque de respuesta esporádico “caso a caso” limita una respuesta adecuada e integral sobre la situación. Esta aproximación limita la planificación, la prevención y afecta la respuesta efectiva y a tiempo de las instituciones gubernamentales. Es urgente que esta aproximación a la situación se ajuste y transforme en una **respuesta generalizada, que garantice el acceso a los derechos de la población y permita la coordinación interinstitucional.** Realizar un mapeo urgente de las capacidades de las instituciones de los gobiernos y de los recursos adicionales para que puedan cumplir con sus obligaciones es indispensable.
11. Para el caso específico de las personas desplazadas, los derechos se deberían manifestar en la protección de los bienes que han dejado abandonados, en particular de sus viviendas. Es necesario realizar mecanismos y acuerdos regionales para la **protección de los bienes** que la población ha dejado abandonados tras el desplazamiento forzado.
12. El mapeo de la oferta regional para garantizar el acceso a medios de vida a la población desplazada, refugiada y migrante debe ser implementado, fortalecido y elevado a la dimensión de la política pública regionalmente. Es necesario que los gobiernos identifiquen y actualicen frecuentemente el perfil de la población desplazada para brindar soluciones duraderas de acuerdo con su educación o

perfil ocupacional. Las alternativas de **economías solidarias** deben ser promovidas en la región.

13. La oferta de los Estados debe ser coherente y clara. Las personas desplazadas no deben tener dudas sobre las ayudas a las que pueden acudir, los bienes y servicios que dichas ayudas contienen, los trámites que han de realizarse, los documentos que deben ser aportados para acceder a éstas, los lugares en los que deben presentarse para tramitar o recibirlas, el tiempo de la entrega, la etapa en el trámite en la que se encuentran las solicitudes, los criterios que se tienen en cuenta para su asignación o rechazo, las razones por las cuales en ocasiones éstas se niegan, y las instituciones o los operarios responsables a cargo de su trámite y entrega. **Los gobiernos deben ser claros frente a sus compromisos declarados y al cumplimiento de sus obligaciones.**
  14. Es necesario que los gobiernos cuenten con **información pública, completa y actualizada sistemáticamente** sobre la situación de los desplazados y los refugiados y específicamente sobre cuál es la situación de la población desplazada y refugiada en la actualidad; cuál es el volumen de recursos con el que cuentan los gobiernos para atender a la población desplazada y refugiada; cuál es la demanda de la atención para la población desplazada a nivel nacional y regional; cuál es la oferta de servicios a nivel nacional y regional; con qué infraestructura se cuenta para garantizar adecuadamente los derechos a la población desplazada y refugiada. La respuesta a estas preguntas promoverá un marco de coordinación y acción para mejorar la respuesta integral a la población.
  15. El rol de los medios de comunicación, previa garantía del derecho a la vida y la libertad de expresión, deberían promover consensos y la solidaridad de la población para prevenir la estigmatización y xenofobia de la población víctima de la violencia. Deberían también de fomentar la **difusión de la información sobre la situación del desplazamiento** dentro del país y fuera para promover la solidaridad de la población. Y además incluir prácticas que favorezcan la **protección, dignidad, seguridad y confidencialidad** de las personas afectadas por la violencia.
  16. Campañas de comunicación para **minimizar el impacto de factores culturales** tales como la vergüenza, aislamiento y estigmatización social generados por el hecho de haber sido desplazada o refugiado generan abstención para denunciar la violación de derechos; deben ser acordados regionalmente para promover una decisión informada sobre el lugar de llegada de la población y para garantizar el acceso a los derechos y la integración local.
  17. Los donantes en particular y la comunidad internacional en general deberían orientar sus políticas y estrategias, **priorizar e incrementar sus recursos** para atender la situación de la población que está en riesgo o siendo obligada a huir de sus hogares como consecuencia de la violencia, especialmente en los países de origen. Los donantes y la comunidad internacional deberían de reconocer también, el carácter humanitario de la crisis del desplazamiento en la región asegurando la financiación humanitaria y en especial los recursos para brindar soluciones duraderas. Escuchar y fortalecer a la sociedad civil será clave para promover una respuesta más efectiva y a tiempo de los gobiernos.
-

*Agradecimiento especial a las organizaciones que contribuyeron y/o adhirieron directamente o a través del Grupo Articulador Regional del Plan de Acción de Brasil (GAR-PAB) y la Red Regional de Organizaciones civiles para las migraciones (RROCM):*

AFSC (American Friends Service Committee)  
Red Regional de Protección  
ASONOG (Asociación de Organizaciones No Gubernamentales)  
CALIDAD DE VIDA  
CARITAS - Honduras  
CASA ALIANZA  
CASM (Comisión de Acción Social Menonita)  
CDM (Centro de Derechos de la Mujer)  
CEPRES (Centro de Educación y prevención en salud, sexualidad y Sida)  
CIPRODEH (Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos)  
COFADEH (Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras)  
CPTRT (Centro de prevención tratamiento y rehabilitación de las víctimas de Tortura y sus familiares)  
CRISTOSAL  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
CRUZ ROJA HONDURAS  
ERIC (Espacio de Reflexión, Investigación y Comunicación)  
Familias Solidarias  
FLACSO Honduras  
FML (Federación Luterana Mundial)  
FONAMIH (Foro Nacional para la Migración en Honduras)  
Fundación Mentes en Acción  
GMIES  
UTEC

Save The Children  
INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS -UCA  
MÉDICOS DEL MUNDO  
Misioneros Scalabrinianos  
NRC (Consejo Noruego para Refugiados)  
PASTORAL DEL MIGRANTE DEL  
ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR  
SLS- Iglesia Metodista de EEUU  
Servicio Social Pasionista  
Fundación Quetzalco  
SIMODO LUTERANO  
PMH  
PMH EL PROGRESO  
Senderos Juveniles  
SIMODO LUTERANO  
SLS / Iglesia Metodista de EEUU  
SSPAS Servicio Social Pasionista  
Trocaire  
UTEC